



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0402-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 30 de diciembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Informe N° 031-2024/MDET-GAT de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, donde remite propuesta de TUSNE apra su aprobación mediante acto resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establecen las modalidades para la prestación de servicios, como se detalla, "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal"

Que, el artículo 43° numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, según el artículo 11! de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, sobre las obligaciones de los servidores y funcionarios, establece que "Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes: Privilegia, en el cumplimiento de sus funciones la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos; someteré a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 031-2024/MDET-GAT de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerente de Administración Tributaria, remite propuesta de TUSNE para su aprobación respectiva, el mismo que se adjunta al presente informe.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tallan, según el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a las unidades de organización y responsables encargados de brindar los Servicios No Exclusivos, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía y su anexo, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE

c/c.  
Archivo  
SG  
GAT





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la Batalla de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 031-2024/MDET-GAT**

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán  
Gerente Municipal

Asunto : Remito propuesta de TUSNE para su aprobación

Fecha : Sinchao Grande, 27 de diciembre de 2024

GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
EXPEDIENTE:	6703
FECHA:	27-12-2024
HORA:	04:20 PM
FOLIOS:	
FIRMA:	

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo hago propicia por la oportunidad para hacer de su conocimiento:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establecen las modalidades para la prestación de servicios, como se detalla, "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal".

Que, el artículo 43 numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, según el artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, sobre las obligaciones de los servidores y funcionarios, establece que: "Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes: Privilegia, en el cumplimiento de sus funciones la satisfacción de las necesidades del ciudadano; brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos; someteré a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguir través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta.

En ese sentido, mediante la presente se remite la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE debidamente costeadado para su aprobación mediante la emisión de acto resolutivo.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN  
CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán  
GERENTE (a) DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS - TUSNE 2025**

N°	Denominación del servicio	Requisitos	Detalle	Precio	Plazo de prestación
<b>1. Oficina de Secretaria General</b>					
1.1	Alquiler de auditorio municipal	. Solicitud dirigida al alcalde . Copia de DNI . Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas . Firma de acta de compromiso	Pago por hora o fracción de hora a. De lunes a viernes en horario laboral b. De lunes a viernes fuera del horario laboral c. Fines de semana	75.00 100.00 125.00	3 días
1.2	Alquiler de sillas	. Solicitud dirigida al alcalde . Copia de DNI . Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas . Firma de acta de compromiso	Pago por unidad, por un tiempo máximo de 5 horas	2.00	3 días
1.4	Alquiler de estructuras de toldos	. Solicitud dirigida al alcalde . Copia de DNI . Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas . Firma de acta de compromiso	Pago por hora o fracción de hora a. De lunes a viernes en horario laboral b. De lunes a viernes fuera del horario laboral c. Fines de semana	80.00 120.00 200.00	4 días
<b>2. Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>					
2.1	Alquiler de Cargador Frontal	. Solicitud dirigida al alcalde . Copia de DNI . Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas . Firma de acta de compromiso	Pago por hora o fracción de hora, dentro del distrito a. Con combustible b. Maquina seca  Pago por hora o fracción de hora, fuera del distrito a. Con combustible b. Maquina seca	200.00 100.00  250.00 120.00	4 días
2.2	Alquiler de Volquete	. Solicitud dirigida al alcalde . Copia de DNI . Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas . Firma de acta de compromiso	Pago por hora o fracción de hora, dentro del distrito a. Con combustible b. Maquina seca  Pago por hora o fracción de hora, fuera del distrito a. Con combustible b. Maquina seca	150.00 90.00  170.00 100.00	4 días



2.4	Expedición de Certificado Domiciliario	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Solicitud dirigida al alcalde indicando datos personales y dirección</li> <li>. Declaración Jurada simple de vivencia permanente</li> <li>. Copia de recibo de agua, luz u otro documento que acredite su vivencia</li> </ul>	Previa inspección ocular se realiza la entrega, precio unitario	35.00	7 días
<b>3. Gerencia de Desarrollo Económico Local</b>					
3.1	Alquiler de Tractor - Rufa	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Solicitud dirigida al alcalde</li> <li>. Copia de DNI</li> <li>. Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas</li> <li>. Firma de acta de compromiso</li> </ul>	Pago por hora o fracción de hora, dentro del distrito a. Con combustible 70.00 b. Maquina seca 70.00  Pago por hora o fracción de hora, fuera del distrito a. Con combustible 150.00 b. Maquina seca 70.00	125.00 70.00	4 días
3.2	Alquiler de Tractor - Grada	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Solicitud dirigida al alcalde</li> <li>. Copia de DNI</li> <li>. Copia de vigencia de poder, en caso de personas jurídicas</li> <li>. Firma de acta de compromiso</li> </ul>	Pago por hora o fracción de hora, dentro del distrito a. Con combustible 70.00 b. Maquina seca 70.00  Pago por hora o fracción de hora, fuera del distrito a. Con combustible 160.00 b. Maquina seca 70.00	135.00 70.00	4 días
<b>4. Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM</b>					
4.1	Venta de abono	solicitud	Pago por saco de 50 kilos	25.00	1 día

